



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

16 DE AGOSTO DE 1983

Número 185

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 2219

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Murcia. 2219
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. 2219

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Yecla. 2220
Ayuntamiento de Lorca. 2220
Ayuntamiento de Blanca. 2220
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 2220
Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2220
Ayuntamiento de Totana. 2220
Ayuntamiento de Totana. 2220
Ayuntamiento de Murcia. 2221
Ayuntamiento de Librilla. 2224
Ayuntamiento de Ricote. 2224

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 2640

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento de Ojós se ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia y proyecto solicitando autorización para el encauzamiento y cubrición del Barranco de Ricote, en término municipal de Ojós (Murcia).

De la documentación aportada se deduce que la obra proyectada para el encauzamiento, cuya autorización se solicita, consta de tres tramos diferentes.

Un tramo de 14,20 metros de longitud que entronca con la tajea en construcción y de anchura variable de 5,30 a 4,10 metros; un tramo uniforme de 4,80 metros de longitud y 4,10 metros de anchura y un tramo de 39,50 metros de la misma sección que el anterior, pero en el cual el forjado será a base de viguetas de hormigón pretensado y bovedillas. Sobre este tramo se sitúa una zona de paseo con unos ban-

cos tipo Abarán y sobre los otros dos una zona de aparcamiento con un pequeño jardín.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de veinte días, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y el proyecto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, avenida Alfonso X el Sabio número 6, y aducir lo que estimen procedente.

Murcia, 28 de abril de 1983.
El Comisario jefe de Aguas,
F. Cabezas Varo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4284

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.527-80 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Torcuato Tejada García, representado por el procurador don Francisco Espinosa de Rueda, contra don Isidoro Gómez Rodríguez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día diez de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existen sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Tres aparatos de sierra de cinta de 0,90, marca Sagrera, valorado en 75.000 pesetas.

2.—Una cuchilla marca Dede, valorada en 8.000 pesetas.

3.—Un camión marca Ebro, modelo 650, matrícula B-694319, valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 4387

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, en el expediente de juicio de faltas número 536-81, seguido en este Juzgado por lesiones; mediante la presente se cita a Eutiquio Fernández Lanero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, calle Alejandro Séiquez, número 10, 4.º B, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día quince de septiembre, a las 10,30 horas de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio.

Y para que sirva de citación a Eutiquio Fernández Lanero, en calidad de denunciado, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la expido en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4388

Y E C L A

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento aprobó definitivamente el texto del Reglamento de Participación Ciudadana, que entrará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Yecla, 30 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4483

L O R C A

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de agosto de 1983, el proyecto de urbanización del polígono industrial, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se expone al público para información, por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar.

Lorca, 4 de agosto de 1983.—El alcalde.

* Número 3543

B L A N C A

EDICTO

Por doña Peligros Cano Parra se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en Gran Vía, 25, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 14 de junio de 1983.—El alcalde.

* Número 4421

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre, por medio del presente se hace pública la adjudicación efectuada los días 8 y 15 de los corrientes, respectivamente, de los contratos de obras que se especifican a continuación, con expresión de sus respectivos adjudicatarios e importe de adjudicación:

1.—Contratación mediante subasta de la obra de acondicionamiento del cementerio municipal, segunda fase, primer desglose; Cristóbal Valverde Uroz; pesetas 11.849.731.

2.—Contratación mediante subasta de la obra de abastecimiento de agua a las diputaciones de Esparragal y Puerto Adentro, de este término municipal; José Parra Peñas; 12.450.000 pesetas.

Puerto Lumbreras, 27 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4482

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Objeto: Contratación por concierto directo de las obras de terminación de un centro médico y dependencias auxiliares en Torre Pacheco.

Presupuesto: Seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos siete (6.799.907) pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los diez días siguientes hábiles al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de las 9 a las 13 horas.

Apertura de plicas: En la Alcaldía del Ayuntamiento, el día siguiente hábil al de finalización de la presentación de plicas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Torre Pacheco, 10 de agosto de 1983.—El alcalde.

* Número 2487

T O T A N A

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan Parcial de «El Parral», se expone al público, por plazo de un mes, en la Secretaría Municipal, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 128, en relación con el 138 del Reglamento de Planeamiento.

Totana, 21 de agosto de 1983. El alcalde.

* Número 2488

T O T A N A

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan Parcial Industrial «El Salar», se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 128 en relación con el 138, del Reglamento de Planeamiento.

Totana, 21 de abril de 1983. El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 4147

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer una plaza vacante de ingeniero agrónomo jefe del Servicio de Parques y Jardines.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, aprobó la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de ingeniero agrónomo jefe del Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de ingeniero agrónomo jefe del Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento. Dicha plaza está encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, **S u b g r u p o** Técnicos, clase Técnicos Superiores, y está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de ingeniero agrónomo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las

que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Estarán exentos de abonar derechos de examen quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, señalando el tribunal los días y horas en que habrá de celebrarse.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar del programa anejo a la convocatoria, uno de la parte I, dos de la parte II y dos de la parte III.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y, si una vez desarrollados los dos primeros temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar en el ejercicio.

El tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los temas.

Tercer ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Consistirá en el desarrollo de un tema elegido por el opositor de entre dos extraídos a la suerte de los que figuran en el grupo IV del programa anejo a esta convocatoria, siendo desarrollado por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los libros de consulta de que acudan provistos.

b) Consistirá en la propuesta de soluciones técnicas para el desarrollo de un supuesto formulado por el tribunal y determinado por el mismo inmediatamente antes de la realización del ejercicio, sobre temas relacionados con la problemática habitual de un servicio municipal de jardinería. El tiempo de realización de esta prueba será de dos horas.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de síntesis del opositor, así como el carácter práctico de las soluciones propuestas. La prueba se realizará por escrito.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y el tribunal podrá otorgar una puntuación máxima de diez puntos en cada uno de ellos, siendo necesario obtener la calificación de cinco puntos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación final estará de-

terminada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

Novena.—Propuesta del tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal formulará propuesta a favor del que haya obtenido mayor calificación definitiva, no pudiendo contener la propuesta más que un solo aspirante, elevándola a la Alcaldía para que la someta a la aprobación de la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo elevará a dicha Autoridad el acta de la última reunión celebrada por el tribunal, a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, debiendo figurar en dicha acta, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo aprobado, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Original o fotocopia compulsada del título de ingeniero agrónomo o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado del Registro Central de Penados y Regeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y certificado de buena conducta.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán

exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siga en orden de puntuación al aspirante propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de entrega de la notificación de nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Parte I

Derecho Administrativo Local

Temas:

1.—El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de Leyes en Derecho español. Especial referencia a la norma constitucional. Normas no parlamentarias equiparadas a la Ley.

2.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límite de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes del Derecho.

3.—La Organización Territorial del Estado en la Constitución española de 1978. Las Comunidades Autónomas: principios de organización y competencia. Los Estatutos de Autonomía.

4.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia. El municipio: elementos, organización y competencias.

5.—El Ayuntamiento: constitución y composición. Forma de elección de los concejales. El alcalde: elección, competencias y funciones. El Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Competencias. Las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y acuerdos de los Organos Colegiados de las Corporaciones Locales. La organización de los servicios administrativos.

6.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. El acto administrativo en la esfera local. Clases de actos administrativos: actos discrecionales y reglados. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

7.—Los recursos administrativos en la esfera local. Régimen de suspensión de acuerdos de los órganos corporativos. Revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa. Autonomía municipal y tutela.

8.—Los contratos administrativos en la esfera local. Elementos. Clases y requisitos de los contratos administrativos. La selección de los contratistas. Régimen jurídico de los contratos administrativos en la esfera local.

9.—Los bienes de las Entidades Locales: clases. El dominio público local y el régimen de su utilización. El patrimonio de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

10.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada: consideración especial de las licencias, su naturaleza y régimen jurídico. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión administrativa.

11.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General Especial.

Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales, en especial los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

12.—Los espacios naturales en la legislación española.

13.—Organización administrativa española para la defensa del medio ambiente.

14.—Aspectos generales de la legislación de caza, pesca y montes.

15.—La Ley del Suelo: determinaciones sobre el medio físico.

Parte II

Parte general

1.—Clima. Componentes del clima. Insolación. Luz natural. Iluminación artificial.

2.—Clima. Temperatura. Humedad. Viento Cortavientos. Diagramas y clasificación de climas.

3.—Suelos. Clases de suelos. Constituyentes. Enmiendas y acondicionamiento.

4.—Sustratos orgánicos e inorgánicos. Estiércoles y turbas.

5.—Fertilización. Abonado.

6.—Análisis de suelos.

7.—Drenaje de suelos. Mecanización.

8.—Laboreo de suelos. Mecanización. Subsulado, cava, binas, escardas, herbicidas.

9.—Acolchado, enarenado, túneles de semiforjado.

10.—El agua y las plantas. Evapotranspiración. Cálculo de necesidades.

11.—Calidad del agua de riego.

12.—Sistemas de riego. Programación racional de riegos.

13.—Invernaderos. Construcción, materiales de cobertura.

14.—Invernaderos. Calefacción. Balance térmico. Sistemas energéticos actuales.

15.—Refrigeración y ventilación de invernaderos.

16.—Automatismos. Control ambiental en producción forzada.

17.—Semilleros.

18.—Multiplicación de plantas. Reproducción sexual.

19.—Multiplicación de plantas. Reproducción vegetativa. Estacas, acodo, injuste, etc.

20.—Sistemas modernos de producción de plantas. Multiplicación in vitro.

21.—La producción de plantas en containers.

22.—Hormonas. Auxinas, citoquininas, giberelinas.

23.—Defensa de las plantas. Plagas animales. Lucha, tratamientos.

24.—Defensa de las plantas. Enfermedades criptogámicas y bacterianas. Virus. Lucha. tratamientos.

25.—Racionalización del trabajo. Estudio de tiempos y métodos.

26.—Valoración agraria.

27.—Contabilidad agraria. Contabilidad analítica de explotación. Costes y precio de coste.

28.—Economía. Problemas económicos y financieros.

29.—Arboles. Coníferas adecuadas al medio murciano. Preparación, trasplante. Repicado y escayolado.

30.—Arboles. Angiospermas adecuadas al medio murciano. Caducifolios y perennifolios. Alineaciones, formas libres y dirigidas.

31.—Arbustos adecuados al medio murciano. Formas libres y dirigidas. Forma. Porte. Color. Carácter y rusticidad.

32.—Palmáceas y similares.

33.—Céspedes y tapizantes. Implantación, cuidados.

34.—Setos y borduras. Adecuación al medio murciano.

35.—Rosales. Tipos, plantación, cuidados.

36.—Plantas de flor: vivaces, anuales, bisanuales. Reproducción.

37.—Plantas grasas y cactáceas.

38.—Calidad de las plantas. Normalización.

39.—Teoría cromática. Decoración vegetal. Arte floral.

40.—Plantas de interior. Reproducción industrial.

41.—Flor cortada. Producciones más importantes.

Parte III

Parte específica de jardinería y paisaje y medio ambiente

- 1.—Historia de los jardines y el paisajismo. Estilo. Tendencias. Parques y recreo.
- 2.—Diseño. Paisaje y jardinería urbana. Consideraciones funcionales y estéticas. Necesidades sociales.
- 3.—Ecología y espacios verdes urbanos. Parques naturales. Espacios abiertos.
- 4.—Parques infantiles de juego. Necesidades, condiciones. Proyección.
- 5.—Movimientos de tierra. Muros, Depósitos. Andenes.
- 6.—Equipamiento y elementos arquitectónicos. Cercados y vallas. Pérgolas. Escaleras, bancos.
- 7.—Organización de un servicio municipal de jardinería y paisaje. Diferentes métodos. Programación. Política de personal. Control de costes.
- 8.—Características de un vivero municipal. Organización. Ciclos de reproducción.
- 9.—Organización profesional y laboral del sector jardinería. Entidades internacionales.
- 10.—Conservación de espacios verdes. Labores, abonado, riego, plantaciones, lucha química.
- 11.—Poda y cirugía arbórea.
- 12.—Establecimiento de Ordenanzas Municipales sobre jardinería y paisaje. Coordinación y servicios. Ley del Suelo. Propuestas de financiación.
- 13.—Festivales florales. Exposiciones y concursos. Organización, características.
- 14.—Forma de redactar un proyecto de parques y jardines. Memoria. Anejos. Planos. Pliego de condiciones. Presupuestos.
- 15.—Organización de la divulgación y enseñanza de jardinería y paisajismo. Orientación de una Escuela Municipal. Instalaciones y medios.
- 16.—Jardines botánicos y zoológicos.
- 17.—Catálogos. Jardines histórico-artísticos.
- 18.—Campañas especiales. Concienciación ciudadana.
- 19.—Jardinería de terrazas y balcones. Plantas colgantes.
- 20.—Meteorología ambiental.
- 21.—Ecosistemas. Conceptos básicos. Ecología y paisajes.
- 22.—Sistemas agrícolas y de bosques.
- 23.—Zonas de protección especial. Medio ambiente rural.

24.—El medio físico. Factores. Planes de protección.

25.—Atmósfera. Alteraciones y agresiones. Contaminación. Radiación.

26.—Defensa de la atmósfera. Masas vegetales.

27.—Aguas continentales superficiales y subterráneas. Depuración.

28.—Pesca. Alteraciones y degradaciones. Regulación de actividades piscícolas.

29.—El suelo como recurso. Erosión y destrucción. Conservación de suelos.

30.—Residuos sólidos. Aprovechamiento. Transformación. Aguas residuales urbanas.

31.—Vegetación. Recursos naturales. Forestación y ordenación.

32.—El medio natural. Aprovechamiento y protección. Ordenación.

33.—Incendios forestales. Defensa.

34.—Fauna. Fauna silvestre. Fauna doméstica.

35.—Epizootias. Sanidad animal. Regulación cinegética.

36.—Estudios de impacto. Evaluación.

37.—La calidad de alimentos. Contaminación. Lucha.

38.—Indicadores de calidad ambiental.

39.—Derecho y medio ambiente. Política ambiental.

GRUPO IV

Para el desarrollo del ejercicio práctico

1.—Cálculo de calefacción y refrigeración en invernadero.

2.—Cálculo de una red de riego por aspersión de jardinería.

3.—Organización de un programa de tratamientos insecticidas en arboleda ornamental de ciudad.

4.—Organización de un vivero municipal de producción de planta de jardinería.

5.—Organización de un servicio municipal de jardinería.

6.—Organización de una escuela municipal de jardinería.

7.—Diseño de una zona ajardinada.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 16 de julio de 1983.—
El alcalde, José Bódalo Santoyo.

* Número 4350

LIBRILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1983, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar en este Ayuntamiento, los habitantes de este término municipal, y demás entidades en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Librilla a 27 de julio de 1983.
El alcalde-presidente.

* Número 4229

RICOTE

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; Ptas.

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

III; intereses; 250.000.

VII; aportación a Presupuesto de Inversiones 1983; 580.573.

Total aumentos, 830.573 pesetas.

B) Deducciones:

II; compras corrientes; 475.000.

VIII; variaciones de activos financieros; 80.000.

IX; variación de pasivos financieros; 94.027.

Por mayores ingresos recaudados s/. los previstos; 181.546.

Total deducciones, 830.573 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante le Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Ricote a 20 de julio de 1983.
La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.